

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION No. 01-CEA-ALTERNATIVAS DE DIVULGACIÓN A.C.-2013 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA POR CONDUCTO DEL C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTÍNEZ PRECIADO EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE ALTERNATIVAS DE DIVULGACIÓN, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ANTONIO LOJERO RUARO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN", CON EL OBJETO DE COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES PARA FOMENTAR EL BUEN USO Y CUIDADO DEL AGUA EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA.

ANTECEDENTES:

- I.- El Programa Nacional Hídrico de la Comisión Nacional del Agua, toma como punto central el Desarrollo Humano Sustentable y la visión de futuro como nación, lo que implica que toda su población cuente con agua en cantidad y calidad suficiente, que reconozca su valor estratégico, la utilice de manera eficiente y proteja los cuerpos de agua, para garantizar un desarrollo sustentable y preservar el medio ambiente.
- II.- El Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, en Coordinación con **"LA CEA"**, promueve y concerta con autoridades municipales la creación y operación de Espacios de Cultura del Agua, se coordina con los municipios a través de los Organismos Operadores para apertura de Espacios de Cultura del Agua.
- III.- **"LA CEA"** tiene como objetivo coordinar con las instancias operativas estatales y municipales la ejecución y aplicación de aquellos programas y recursos transferidos, y establecer la normatividad y planeación, que en materia de uso y abastecimiento de agua y de acuerdo con la ley, corresponde al ejecutivo estatal, de igual forma, la **"LA CEA"** es la encargada de desarrollar programas de investigación que redunden en el uso más eficiente del recurso agua.
- IV.- Asimismo **"LA ASOCIACIÓN"**, tiene como objeto entre otros, promover entre los sectores público, privado y social, a través de todo tipo de gestiones, intermediaciones, asesoría, consultoría, servicios y en general cualquier otro tipo de actividad, la implementación de tecnologías alternativas, ecotecias, la protección al ambiente y el desarrollo sustentable.

DECLARACIONES:

Declara "LA CEA" por conducto del Vocal Ejecutivo:

- I. Que su representada es un organismo público descentralizado, de la administración pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de autoridad administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Agua del

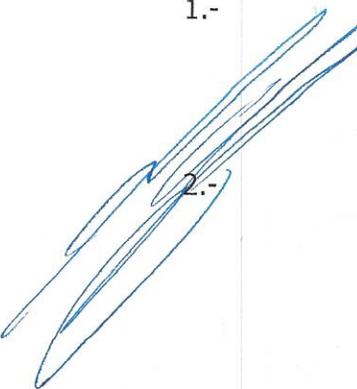
Estado de Sonora, publicada en el boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 26 de junio de 2006, que tiene por objeto, entre otros, participar en la planeación, financiamiento, presupuestación y desarrollo sustentable del sector hidráulico estatal, y ejecutar, en su caso, las políticas y acciones para el establecimiento y funcionamiento del sistema estatal del agua.

- II. Que a fin de acreditar el carácter con el que comparece, en este acto exhibe copia certificada del nombramiento de fecha 18 de septiembre de 2009 que le otorgara el C. Gobernador del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías, que lo faculta a celebrar el presente contrato, en los términos del Artículo 28 Fracciones I y III de la ley de Agua del Estado de Sonora.
- III. Que señala como su domicilio legal, para efectos de este contrato el ubicado en Ocampo No. 49 de la Colonia Centenario de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Declara "LA ASOCIACIÓN", por conducto de su representante legal:

- I. Que es una Asociación Civil, constituida mediante escritura pública número 19,660, Libro número 483, ante la fe del notario público número 199, Lic. Antonio Rosado Sánchez, con ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- II. Que su representante legal C. Antonio Lojero Ruaro, acredita su carácter en los términos de la escritura pública descrita en la declaración inmediata anterior con número I, mediante la cual se protocolizo el Acta de Asamblea de fecha 5 de febrero del año 2008 por medio de la cual en el Orden del día se desahogo el segundo punto nombrando a los miembros del Consejo Directivo de "LA ASOCIACIÓN", recayendo el cargo de Presidente en el mismo, otorgándole al Consejo Directivo y en lo individual al Presidente del Consejo Directivo, todos los poderes y facultades a que se refieren los artículos CUADRAGÉSIMO TERCERO y CUADRAGÉSIMO CUARTO de los estatutos sociales de la misma escritura pública.
- III. Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Calzada de la Viga número 1187, Interior 2, Colonia Militar Marte, C.P. 08830, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
- IV. Que cuenta con R.F.C. ADI080326GCA.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1.-  **"LA CEA" y "LA ASOCIACIÓN"**, que es su deseo colaborar en acciones educativas y culturales para fomentar el buen uso y cuidado del agua en relación al Programa de Cultura del Agua, encaminadas a difundir la situación actual de los recursos hídricos.

2.- En virtud de lo antes expuesto y fundado, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA CEA" y "LA ASOCIACIÓN", coordinarán acciones de colaboración en la ejecución de acciones educativas y culturales para fomentar el buen uso y cuidado del agua en relación al programa de cultura del agua que para tal efecto lleva a cabo **"LA CEA"** con recursos estatales, así como con recursos federales canalizados por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" delegación Sonora a través de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Noroeste de la CONAGUA.

SEGUNDA.- "LA ASOCIACIÓN" en los términos de la colaboración se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Promover, desarrollar programas de investigación encaminados a consolidar una nueva cultura del agua en el Estado de Sonora.
- Implementar programas académicos de formación de promotores para el desarrollo de la cultura del agua en el Estado de Sonora.
- Asignar al personal docente que diseñará y coordinará los cursos y talleres.
- Dar seguimiento a las actividades coordinadas con **"LA CEA"**.
- Proporcionar cursos de capacitación y formación en Cultura del Agua.

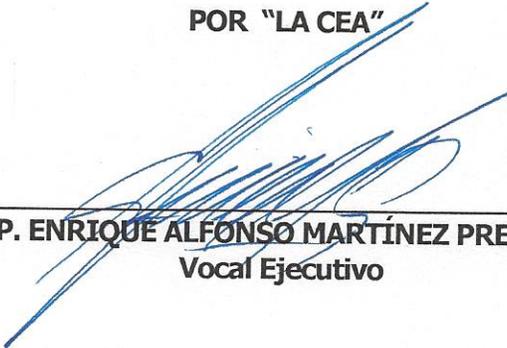
TERCERA.- "LA CEA" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Promover, desarrollar programas de investigación encaminados a consolidar una nueva cultura del agua en el Estado de Sonora.
- Implementar programas académicos de formación de promotores para el desarrollo de la cultura del agua en el Estado de Sonora.
- Fomentar la participación de los responsables de los espacios de Cultura del Agua en los Municipios del Estado de Sonora, que cuentan con espacios instalados, con el objeto de que ellos mismos se integren y participen en las actividades de colaboración con Alternativas de Divulgación.
- En caso de realizarse talleres y cursos de capacitación, será responsable de Seleccionar, organizar y convocar al personal responsable de los citados espacios de Cultura del Agua en el Estado durante la vigencia del Convenio General de Colaboración.

- CUARTA.-** Para la atención y seguimiento del presente convenio de colaboración, **"LA CEA"** nombra a la C. T.S. María Eugenia Coppel Lemenmeyer, Directora de Cultura del Agua de **"LA CEA"**, y **"LA ASOCIACIÓN"** realizará el seguimiento por conducto del C. Lic. Antonio Lujero Ruaro quien podrá a su vez designar a otra persona en cuyo caso deberá notificar a **"LA CEA"** por escrito con tres días hábiles anteriores a la designación; asimismo los supervisores están facultados para tomar acuerdos por escrito que permitan la más eficaz y oportuna ejecución de los trabajos, siempre y cuando no modifique el objeto principal del presente convenio.
- QUINTA.-** El personal que de cada una de las partes intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.
- SEXTA.-** Se podrá dar por terminado el presente convenio, por voluntad expresa de las partes, o por caso fortuito o por fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este Convenio, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente, con las formalidades necesarias para su validez, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte por lo menos con quince días naturales de anticipación.
- SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que cualquier información o producto que se reciba o sea resultado de las actividades pactadas en relación con el presente Convenio, incluyendo el resultado de los trabajos realizados no puede ser divulgada, ni transferida a terceros, sin el acuerdo previo y por escrito de **"LA CEA"**.
- OCTAVA.-** Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán para dirimirlos en primer lugar a la figura de la Conciliación la que en caso de no prosperar procederán a la utilización del procedimiento del arbitraje y en caso de no llegar a ningún acuerdo, como posterior instancia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.
- NOVENA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir del 15 de Noviembre de 2013 y concluirá con fecha 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día siguiente de la suscripción del mismo.

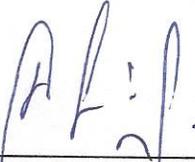
Leído que fue y debidamente enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce de conformidad y en tres tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 15 de Noviembre de dos mil trece.

POR "LA CEA"



C. P. ENRIQUE ALFONSO MARTÍNEZ PRECIADO
Vocal Ejecutivo

POR "LA ASOCIACIÓN"

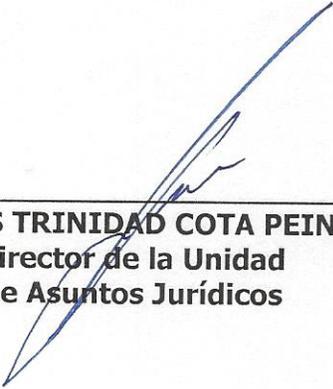


C. LIC. ANTONIO LOJERO RUARO
Presidente del Consejo Directivo y
Representante Legal

TESTIGOS POR "LA CEA"



LIC. MANUEL GPE. RUIZ CASTELO
Director General de Administración
y Finanzas



LIC. JESÚS TRINIDAD COTA PEINADO
Director de la Unidad
de Asuntos Jurídicos